

RIO VERDE, 20 de octubre de 2015.

Núm. 1453 / (SECCION "B").- VISTOS: El Oficio Int. N°126 de fecha 19.10.2015, emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual se solicita elaborar decreto alcaldicio que apruebe las modificaciones al reglamento "Programas Área Fomento Productivo y Desarrollo Comunitario, Ilustre Municipalidad de Río Verde"; el acuerdo N°567, adoptado en la Centésimo Tercera Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15.10.2015, en el que se aprueban las modificaciones al reglamento "Programas Área Fomento Productivo y Desarrollo Comunitario, Ilustre Municipalidad de Río Verde"; el Decreto Alcaldicio N°224 de fecha 19.02.2015, mediante el cual se aprueba el Reglamento "Programas Área Fomento Productivo y Desarrollo Comunitario, Ilustre Municipalidad de Río Verde, año 2015"; el Decreto Alcaldicio N°817 de fecha 19.05.2014, mediante el cual se aprueban el Reglamento "Programas, Reglamentos y Marco Presupuestario para el Área de Fomento Productivo y Desarrollo Comunitario, año 2014"; el acuerdo N°296, adoptado en la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14.05.2014, en el que se aprueba el Marco Normativo y Presupuestario para Programas Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo, año 2014, de la Ilustre Municipalidad de Río Verde; el acuerdo N°281, adoptado en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16.04.2014, en el que se aprueba el Programa de Trabajo año 2014, correspondiente al Área Desarrollo Comunitario y Fomento Productivo, de la Ilustre Municipalidad de Río Verde; el Decreto Alcaldicio N°332 de fecha 27.02.2014, mediante el cual se aprueban modificaciones al Reglamento Municipal de Organización Interna; el presupuesto municipal vigente; las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Sentencia del Tribunal Electoral Regional XII Región de fecha 28.11.2012 sobre Escrutinio General y Calificación de la Elección Municipal en la comuna de Río Verde realizada el 28 de octubre de 2012. El Decreto Alcaldicio N°1444 de fecha 19.10.2015, mediante el cual se nombra a don José Miguel Llancabur Velásquez como Alcalde Subrogante. El Decreto Alcaldicio N°1448 de fecha 19.10.2015, mediante el cual se nombra a doña Carolina Audita Henríquez Saldívia.

DECRETO

1. APRUÉBESE, el reglamento "Programas Área Fomento Productivo y Desarrollo Comunitario, Ilustre Municipalidad de Río Verde", de la Ilustre Municipalidad de Río Verde, cuyo texto íntegro es del siguiente tenor literal:

PROGRAMAS AREA FOMENTO PRODUCTIVO Y DESARROLLO COMUNITARIO, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE, AÑO 2015-2016

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se exponen las directrices y estructura, en base a una lógica de Programa e iniciativas de las áreas de Fomento Productivo, Desarrollo Comunitario, Fortalecimiento del área Cultural a modo de posibilitar la inversión en capital humano y social de forma coherente y sistemática. Con el objeto de orientar la gestión municipal y permitir la evaluación y medición de las iniciativas, según objetivos y metodologías inherentes a la naturaleza de la acción.

AREA PROGRAMAS SOCIALES, Año 2015-2016

Dentro de los objetivos que orientan la intervención e inversión social destinada a Programas Sociales de Río Verde es velar por mejorar la calidad de vida individual y socio-familiar de los beneficiarios.

Que corresponde para los efectos del presente Reglamento denominado "Programas Áreas Fomento Productivo y Desarrollo Comunitario, Ilustre Municipalidad de Río Verde", definir a los beneficiarios como los "habitantes de la comuna, sea hombre/mujer que tiene vínculo objetivo con esta, entendiendo por tal aquellos que tienen su morada o residencia en la comuna, así como sus hijos, personas que dependen directamente de ellas y sus cargas; legales o voluntarias".

Podemos mencionar 3 grande áreas que se deben encuadrar dentro del ámbito PLADECO las cuales son:

- Desarrollo Económico y productivo; fomento de la competitividad y desarrollo empresarial.

- Institucionalidad y participación ciudadana; fortalecimiento de la participación comunitaria y sus dirigentes.
- Desarrollo sociocultural, lineamiento; fortalecimiento de la ayuda social en la comunidad.

Para lograr obtener resultados positivos con relación a estos indicadores de éxito, se propone estructurar el trabajo bajo una lógica sistémica de subProgramas, que permita orientar el monitoreo y evaluación de la inversión e intervención en función de cada objetivo, para así tener una imagen más clara de los resultados e impactos esperados.

Se proponen los siguientes sub-Programas a desarrollar:

1. Capacitaciones.
2. Emprendimiento.
3. Fortalecimiento Productivo.
4. Participación Ciudadana.
5. Ayudas Sociales.

A continuación, un breve resumen a modo explicativo.

1. Capacitaciones.

Este subprograma tiene dentro de sus objetivos:

- Entregar conocimientos necesarios para el desempeño de algún oficio.
- Ampliar las oportunidades laborales, por medio de capacitaciones con impacto laboral.
- Mejorar las habilidades productivas de los trabajadores.
- Invertir en capital humano.

La creación del sub-Programa de capacitaciones I, Municipalidad de Río Verde, responde a la necesidad de generar iniciativas con impacto en la comunidad, considerando que los esfuerzos por parte de entidades de Gobierno lamentablemente no logran por sí solas, penetrar las estructuras de vida de los habitantes de la comuna, ya sea por limitantes de carácter geo-climáticos o por los vinculados al biorritmo de las personas que experimentan su existencia condicionada al trabajo en los distintos sectores productivos del territorio comunal.

En este sentido, se busca promover iniciativas de capacitaciones vinculadas a la creación de oficios que permitan otorgar proyección personal por medio de la inversión en capital humano en los habitantes de la comuna. Es importante señalar que dicho proceso de capacitación pretende desarrollarse de forma participativa entre el mundo público-privado, involucrando distintos actores en este proceso, con el objeto de generar la responsabilidad social empresarial, desarrollar el trabajo coordinado, comprometer recursos y acreditar dicho proceso bajo estándares de calidad que permitan abrir oportunidades laborales a quienes las cursan.

Durante el año se estima la realización de 4 cursos de capacitación, los cuales serán definidos según:

- Requerimientos de los habitantes de la comuna.
- Requerimientos de autoridades municipales.
- Participación de las empresas de la comuna de hacerse partícipe de estas Iniciativas.

2. Emprendimiento.

Se propone la creación del Subprograma de emprendimiento, que tiene como objetivo principal de:

- Apoyar Iniciativas de Emprendimiento para los Habitantes de la Comuna de Río Verde.

Para lograr este objetivo es necesario generar un Programa destinado a fortalecer iniciativas de emprendimiento por medio de proyectos acoplables y potenciables entre sí, a través de Capitales Semillas, el cual busca, por medio de una lógica similar a la de entidades de Gobierno destinadas al fomento productivo, promover las iniciativas de emprendimiento por medio de 4 pasos básicos:

- Formulación de la idea o plan de negocio.
- Compra de equipo, herramientas o insumos necesarios.
- Seguimiento a la inversión.
- Evaluación.

Esto último con el objeto de aumentar el impacto de la inversión, por medio del apoyo, seguimiento, y evaluación, como proceso de retroalimentación y aprendizaje, tanto para el usuario como también para el Programa en sí.

Por otra parte el subprograma de Apoyo al emprendimiento, mediante el objetivo de posibilitar la obtención de fondos concursables (FOSIS, SERCOTEC, CORFO, ENDAP, ETC), y así crear actividades de "apoyo al emprendimiento", que a su vez buscará acercar las redes y Programas de Gobierno destinadas a apoyar iniciativas de emprendimiento, entendiendo este proceso como un proceso de aprendizaje, que oriente a los usuarios sobre el mundo de posibilidades de financiamiento existentes y que a su vez, apoye técnicamente dicho proceso de postulación. Cabe señalar que este Programa busca promover la inclusión de los Habitantes de la Comuna al mercado de ofertas de fondos y Programas existentes a nivel nacional y regional, en el cual su único parámetro discriminador será: "tiene una idea vinculada al fomento productivo/no tiene una idea vinculada al fomento productivo". Estando a disposición de todos quienes necesiten de dicha orientación.

3. Fortalecimiento Productivo.

Este Subprograma posibilita el trabajo en red con diversas iniciativas e instituciones a modo de posibilitar una mejora productiva en los distintos sectores de nuestra comuna, tales como:

- Minería.
- Ganadería.
- Acuicultura.
- Turismo.
- Entre otros.

El subprograma se concibe como línea articuladora entre el municipio y el entorno de iniciativas pertinentes al área, por lo cual el objetivo principal es; posicionar al municipio como referente comunal con relación a los sectores productivos presentes en el territorio, por medio de I+D. Es decir, toda aquella iniciativa que sea presentada al Municipio como forma de mejorar las condiciones de los distintos sectores productivos de la comuna, deberá de ser evaluado en primera instancia por la DIDECO y expuesto posteriormente al Concejo Municipal para su aprobación. Por su parte el municipio no será tan solo un receptor de iniciativas, sino también formulará y articulará a los diversos actores necesarios, con el fin de ejecutar dicha acción.

Cabe señalar que este Programa, permite dentro de su estructura, la realización de seminarios, charlas, trabajos en terrenos, capacitaciones, investigaciones, etc. Para lo cual el municipio dispondrá de un presupuesto establecido por esta entidad.

En resumen, este Programa tiene como objetivo:

- Posicionar al municipio con relación al Fortalecimiento Productivo de los Habitantes de la Comuna.

- Fortalecer las relaciones con distintas instituciones destinadas al Fomento Productivo o mejora de las condiciones productivas en la Comuna.
- Promover iniciativas externas (público-privadas) en beneficio de los sectores productivos presentes en la Comuna.

4. Participación Ciudadana

La participación ciudadana pretende reorganizar las inversiones e iniciativas destinadas a promover las organizaciones comunitarias (fondos concursables) y aquellas inversiones destinadas a celebrar alguna fecha tradicional. Esta reorganización pretende enmarcar ambas iniciativas dentro del mismo Programa con el fin de generar 2 sub áreas de inversión, y por ende, 2 indicadores de resultados que permitan construir posteriormente "el índice" de participación Socio- Comunitaria.

En este sentido el sub-Programa se compone por 2 actividades:

- **Fondos concursables organizaciones Comunitarias:** Como es costumbre, dentro de los intentos por mantener activas las organizaciones comunitarias, el municipio viene entregando hace años, Fondos Concursables destinados a **Apojar iniciativas propuestas por las organizaciones** comunitarias.
- **Actividades Cívicas:** Existen una serie de fechas conmemorativas, ya clásicas, referentes a la participación de la comunidad, dentro de las cuales podemos mencionar: Virgen de Montserrat, Día del Trabajador, Aniversario de la Comuna, Navidad, etc. Para este año se busca aumentar la gama de oferta de actividades, por medio de actividades de bajo costo y que promuevan la participación de diversos actores tanto en su diseño, financiamiento y ejecución, invitando en este caso a la sociedad civil (organizaciones comunitarias), a redes de Gobierno y entidades del sector público (Senama, Establecimientos Educativos, Ministerio del Deporte, etc.) y el mundo privado por medio de su línea de RSE, a cooperar articuladamente por medio de la asimilación de objetivos comunes que posibiliten beneficios para todos, para así **fomentar la participación en procesos participativos de toma de decisión y visita de Programas de Gobierno.**

5. Ayudas Sociales

Con el objeto de mejorar las condiciones de vida de los Habitantes de la comuna, se ha desarrollado hace años el Programa destinado a la asistencia social, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio. Este subprograma busca, por medio de ayudas de distinta índole, facilitar y mejorar las condiciones de vida de aquellos que más lo necesitan, satisfaciendo necesidades transitorias.

La asistencia social se organiza, presupuesta y ejecuta según la siguiente clasificación:

- Canastas.
- Becas.
- Útiles y Equipamiento Escolar.
- Matrículas y/o Mensualidad.
- Atención Médica y/o de Salud.
- Medicamentos.
- Emergencias.

Es importante recalcar que este Programa cuenta con gran demanda por parte de los Habitantes de la Comuna.

A continuación se adjunta un resumen estructural de las áreas, subProgramas, actividades, objetivos y ámbito PLADECO antes descritos, por medio de una planilla Excel en la cual se gráfica, el área de inversión y los proyectos e iniciativas a ejecutar.

PRESUPUESTO AREA 4	SUBPROGRAMAS	ACTIVIDADES	OBJETIVO	AMBITO PLADECO		
PROGRAMAS SOCIALES	CAPACITACIONES	CAPACITACION 1	ENTREGAR CONOCIMIENTOS TEORICOS Y TECNICOS CON IMPACTO LABORAL	DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO: FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL		
		CAPACITACION 2				
		CAPACITACION 3				
		CAPACITACION 4				
	EMPRENDIMIENTO	CAPITALES SEMILLAS	APOYAR INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO			
		NEGOCIO AL EMPRENDIMIENTO	POSIBILITAR LA OBTENCION DE FONDOS CONCURSABLES (FOFIS, SERCOTEC, CORFO, ENDAP)			
	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO	POSICIONAR AL MUNICIPIO COMO REFERENTE COMUNAL CON RELACION A LOS SECTORES PRODUCTIVOS PRESENTES EN EL TERRITORIO, POR MEDIO DE UN ENFOQUE DE I + D			
	PARTICIPACION CIUDADANA	FONDOS CONCURSABLES ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	Apoyar iniciativas particulares de las organizaciones comunitarias		FOMENTAR LA PARTICIPACION EN PROCESOS PARTICIPATIVOS DE TOMA DE DECISION Y VISITA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO	INSTITUCIONALIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA: FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA Y SUS DIRIGENTES
		ACTIVIDADES CIVICAS				
	AYUDAS SOCIALES		CANASTAS		SATISFACER NECESIDAD TRANSITORIA	DESARROLLO SOCIOCULTURAL: FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACION PARA LA COMUNIDAD
BECAS			SATISFACER NECESIDAD TRANSITORIA			
UTILES ESCOLARES Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR			SATISFACER NECESIDAD TRANSITORIA			
MATRICULAS Y/O MENSUALIDAD			SATISFACER NECESIDAD TRANSITORIA			
ATENCION MEDICA Y/O DE SALUD			SATISFACER NECESIDAD TRANSITORIA			
MEDICAMENTOS			SATISFACER NECESIDAD TRANSITORIA			
EMERGENCIAS			SATISFACER NECESIDAD EMERGENCIAS E INDEFERIDAS			

PROGRAMA AREA CULTURA

Esta área busca dar una mirada sistemática, con respecto al ámbito de desarrollo social y cultural, la cual considera una serie de componentes y variables que se vinculan entre sí. Con el fin a su vez de encuadrarse en el ámbito del PLADECO, quien busca el Desarrollo Sociocultural del Patrimonio natural y Cultural de la Comuna.

Este espacio cultural, se divide en dos áreas, las cuales son:

1. Fortalecimiento del Patrimonio Comunal.
2. Cultura en la comuna.

1. Dentro del Fortalecimiento del Patrimonio Comunal, encontramos dos Subprogramas los cuales son:

- ✓ **1.1 Patrimonio material comunal:** encasillados en actividades de Puesta en valor al museo comunal y puesta en valor antigüedades de Villa Ponsomby.
 - ✓ **1.2 Patrimonio Inmaterial Comunal:** encasillada también en dos importantes actividades las cuales son Un rostro una vida una Historia y Producción audiovisual de la Historia de Río Verde.
- Las cuales aspiran a mantener y propender al cuidado del Patrimonio Cultural con el cual cuenta la Comuna, incorporando gradualmente financiamiento para actividades que potencien el fortalecimiento local, la cultura y tradiciones, mediante diversos instrumentos de índole público y en cooperación del sector privado.
- Ambas actividades tienen por objetivo principal, **Fortalecer el patrimonio cultural de la Comuna.**

Que a su vez el buscará generar espacios de financiamientos externos los cuales nos permitan ahondar en el área de Cultura en la Comuna, en los sectores que se dan a conocer a continuación:

- ✓ **2.1 Biblioteca:** se trabajará en conjunto con la Dirección de desarrollo comunitario con funcionaria a cargo de la biblioteca, con el fin de promover el funcionamiento del recinto y la lectura en el territorio. Mediante la posible obtención de recursos externos, capacitaciones y redes asociadas a la cultura, etc., las cuales pueda acceder el Municipio con el fin de acrecentar el valor cultural existente en el territorio.
- ✓ **2.2 Actividades Culturales:** así mismo y en conjunto con la SECPLAN del Municipio, y mediante la articulación de diversos fondos como por ejemplo apoyo FONDART y actividades independientes con impacto en la Comuna, se intentará acercar iniciativas culturales al territorio comunal.

PRESUPUESTO AREA 5 CULTURA	SUBPROGRAMAS	ACTIVIDADES	OBJETIVO	AMBITO PLADECO
FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO COMUNAL	PATRIMONIO MATERIAL COMUNAL	PUESTA EN VALOR MUSEO COMUNAL PUESTA EN VALOR ANTIGÜEDADES VILLA PONSOMBY	FORTALECER EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNA	DESARROLLO SOCIOCULTURAL FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL DE LA COMUNA
	PATRIMONIO INMATERIAL COMUNAL	UN ROSTRO, UNA VIDA UNA HISTORIA PRODUCCION AUDIOVISUAL DE LA HISTORIA DE RIO VERDE	PROMOVER EL RESCATE HISTORICO Y PATRIMONIO INMATERIAL DE LA COMUNA	
CULTURA EN LA COMUNA	BIBLIOTECA	FUNCIONAMIENTO BIBLIOTECA Y BIBLIOTECA MOVIL	PROMOVER LA LECTURA EN EL TERRITORIO COMUNAL	
	ACTIVIDADES CULTURALES	APOYO FONDART Y ACTIVIDADES INDEPENDIENTES CON IMPACTO EN LA COMUNA	ACERCAR INICIATIVAS CULTURALES AL TERRITORIO COMUNAL	

AREA: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA

Dicha área busca mantener instancias de encuentro entre el municipio, comunidad en general y privilegiando principalmente a beneficiarios Habitantes de la Comuna, optimizando el funcionamiento de las ya establecidas. El cual tiene como objetivo generar espacios de esparcimientos y creación de capital social en la comuna.

Mediante Subprogramas reflejados en talleres de diversas áreas de índole recreativas, desarrolladas durante el año en curso. Que a su vez, en determinadas actividades tendrán directa relación con el Área de Promoción de Salud, la cual se desarrollarán en conjunto con el Servicio Incorporado de Salud, en base al Plan de Trabajo del Servicio antes mencionado, año 2015.

Se adjunta un resumen estructural de las áreas, Subprogramas, actividades, objetivos y ámbito PLADECO antes descritos, por medio de una planilla Excel en la cual se gráfica, el área de inversión, los Programas articuladores de inversión, y los proyectos e iniciativas a ejecutar.

PRESUPUESTO S PROGRAMAS RECREACIONALES	SUBPROGRAMAS	OBJETIVO	AMBITO PLADECO
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA	TALLER DE BAILE	GENERAR ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO Y CREACION DE CAPITAL SOCIAL EN LA COMUNA	INSTITUCIONALIDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA; FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION COMUNITARIA Y SUS DIRIGENTES
	TALLER DE GIMNASIA		
	TALLER DE COMPUTACION		
	TODOS POR RIO VERDE: JORNADA DE PORTIVA		
	JORNADA DE AUTOGESTION E IMAGEN PERSONAL		

*Los subprogramas que se encuentran establecidos dentro del cuadro son actividades sujetas a modificaciones.

**MARCO NORMATIVO DE PROGRAMAS SOCIALES, PARA EL AREA DE
DESARROLLO COMUNITARIO Y FOMENTO PRODUCTIVO, AÑO 2015-2016**

**REGLAMENTO PROGRAMA DE CAPACITACIONES
I. Municipalidad de Rio Verde**

DEFINICIÓN:

Programa destinado a la capacitación e inversión en capital humano de los Habitantes de la Comuna, con un enfoque productivo y de impacto laboral destinado a la mejora o diversificación productiva.

OBJETIVO:

- a) Entregar conocimientos necesarios para el desempeño de algún oficio.
- b) Ampliar las oportunidades laborales, por medio de capacitaciones con impacto laboral.
- c) Mejorar las habilidades productivas de los Habitantes de la Comuna en calidad de trabajadores.
- d) Invertir en capital humano.

REQUISITOS:

- a) Los cursos ejecutados deberán contar con un mínimo de 10 y un máximo de 50 participantes, según se establezca en cada Programa.
- b) Los cursos deberán responder a una necesidad detectada de capacitación.
- c) Los cursos deberán ser pertinentes a la realidad de la comuna y sus habitantes.
- d) Los cursos deberán estar orientados a una mejora o diversificación productiva.
- e) Los cursos tendrán un tope presupuestario de \$5.000.000.-

PROCESO DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA:

- a) Detectar necesidad de capacitación por medio de diversas técnicas de levantamiento de información.
- b) Formular Programa (costo, tiempos, materiales, insumos, servicios asociados, etc.).
- c) Convocar al sector privado de la comuna a participar de la iniciativa.
- d) Convocar a Beneficiarios.
- e) Ejecutar iniciativa.

**REGLAMENTO PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO CAPITAL SEMILLA
I. MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE**

DEFINICIÓN

El CAPITAL SEMILLA es un Fondo de Apoyo a Iniciativas de Emprendimiento para el Mejoramiento de la Economía del Beneficiario que constituye una **Modalidad de Financiamiento Individual, no reembolsable**, destinado a contribuir en la implementación del CAPITAL necesario para la puesta en marcha de nuevos emprendimientos productivos que permitan acrecentar el presupuesto familiar como medio para el mejoramiento de su calidad de vida.

OBJETIVOS.

En estricto sentido, su objetivo principal busca:

- a) Promover y apoyar financieramente las iniciativas del área productiva que presenten los Habitantes de la Comuna.
- b) Con la finalidad de potenciar sus propias capacidades para el mejoramiento de sus condiciones de vida, a través de la generación de nuevos micro-negocios.

REQUISITOS DE POSTULACION.

Los/as habitantes para acceder al Fondo, deberán acreditar las siguientes condiciones;

- a) El/la Postulante deberá acreditar una situación socioeconómica familiar que justifique el otorgamiento de este Fondo, Para esto, contará con la asesoría de la Trabajadora Social del Municipio quién elaborará el Informe Social correspondiente.
- b) El/la Postulante deberá ser Habitante de la Comuna.
- c) El/la Postulante deberá acreditar que el emprendimiento y/o iniciativa cuenta con el VºBº y la aprobación explícita de su empleador o propietario donde se ejecute el Capital (en el caso que comprenda la instalación de equipamiento o infraestructura, presentando poder escrito del empleador y/o propietario).
- d) El/la Postulante deberá presentar su idea de negocio y/o emprendimiento de manera clara, concisa y con las cotizaciones respectivas que valoricen el costo total de la iniciativa. Para esto contará con un formato de presentación de proyectos, disponible en la Dirección de Desarrollo Comunitario.

PERFIL PRODUCTIVO DE LOS POSTULANTES.

- a) Emprendedores con ideas de negocio.
- b) Emprendedores con proyectos en operación no formalizados.
- c) Emprendedores con inicio de actividades inferior o igual a 1 año.

¿QUÉ FINANCIA ESTE FONDO?

- a) Adquisición de bienes de equipamiento, maquinarias y/o herramientas que tengan directa relación con la instalación y el proceso productivo propio de la iniciativa productiva presentada.
- b) Adquisición de materias primas y/o insumos que tengan directa relación con el proceso productivo involucrado, por un valor no superior al 80% del monto total solicitado.

MONTOS ASIGNABLES.

- a) Los montos a financiar por este Municipio para los/as postulantes al "CAPITAL SEMILLA I. MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE", se regirán por el presupuesto Municipal vigente, siendo la asignación máxima un 80% del costo total de los proyectos postulados. Los montos se asignarán por etapas ascendentes, previa evaluación de éxito de la iniciativa, y los postulantes no podrán apelar a más de 2 etapas durante el mismo año, de acuerdo a la siguiente escala;

COSTO TOTAL DEL PROYECTO	ASIGNACIÓN MUNICIPAL MÁXIMA
Etapa 3 Iniciativas y/o Emprendimientos cuyo costo total sea igual o inferior a \$1.000.000.-	80% de la iniciativa; es decir, el monto asignado no podrá superar los \$800.000.-
Etapa 2 Iniciativas y/o Emprendimientos cuyo costo total sea igual o inferior a \$750.000.-	80% de la iniciativa; es decir, el monto asignado no podrá superar los \$600.000.-
Etapa 1 Iniciativas y/o Emprendimientos cuyo costo total sea igual o inferior a \$500.000.-	80% de la iniciativa; es decir, el monto asignado no podrá superar los \$400.000.-
Etapa 0 Iniciativas y/o Emprendimientos cuyo costo total sea igual o inferior a \$250.000.-	80% de la iniciativa; es decir, el monto asignado no podrá superar los \$200.000.-

- b) Para definir los costos totales de cada proyecto, el/la postulante deberá realizar la sumatoria de todas las cotizaciones realizadas para las adquisiciones y/o contrataciones pertinentes para la implementación de la iniciativa, además de valorizar todo insumo, bien y/o acción que implique costos al proyecto (mano de obra, terreno, materiales propios, etc.), siendo aquellos no solicitados a este Fondo, los que se constituirán como aporte propio valorizado.
- c) Los aportes propios deberán acreditarse y/o respaldarse una vez notificada la selección de los proyectos, mediante, fotografías, boletas, entre otras.
- d) En caso de no realizar los aportes propios comprometidos en el formulario de presentación de los proyectos, automáticamente queda sin efecto la asignación financiera, quedando el monto adjudicado en las arcas Municipales.

DOCUMENTACIÓN.

El/la Postulante deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Proyecto presentado de acuerdo a formato establecido por la DIDECO.
- b) Fotocopia de Cédula de Identidad Nacional del postulante.
- c) Documento que acredite residencia, morada o fuente laboral productiva en la Comuna de Río Verde con una antigüedad igual o superior a 6 meses.
- d) Medios de respaldo con imágenes e información de la Etapa (desde etapa 0 a etapa 3) en operación, al que postula el beneficiario.
- e) Cotizaciones y valorizaciones de los bienes, servicios e insumos solicitados a este Fondo, como así mismo las valorizaciones que respalden el aporte propio.
- f) Carta notarial y/o carta poder en dónde se certifique y apruebe al trabajador/a la implementación de la iniciativa por parte de los empleadores, administradores y/o propietarios de los terrenos o inmuebles donde se implementará la iniciativa.
- g) Declaración jurada simple en dónde se especifique el compromiso de trabajar y/o aportar de la manera que detalla en la iniciativa y que constituye aporte propio.
- h) Además, el/la Postulante deberá contar con el Informe Social respectivo que justifique la asignación de este Fondo de acuerdo a sus antecedentes socioeconómicos.

LUGAR Y PLAZO DE POSTULACION.

El envío y/o la presentación de los documentos requeridos para la postulación al "CAPITAL SEMILLA I. MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE" deberán dirigirse a la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) de esta Corporación Edilicia, durante todo el año, en dónde los profesionales asignados evaluarán la viabilidad y factibilidad de cada proyecto presentado, como así mismo el cumplimiento de todos los requisitos y documentación antes detallada.

NOTIFICACIÓN, FECHA DE ASIGNACIÓN DEL FONDO Y VIGENCIA.

- a) La comisión evaluadora designada, presidida por el Director/a de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue, tendrá 30 días hábiles para evaluar los antecedentes como así mismo ponerse en contacto con el/la postulante para completar los antecedentes faltantes y dar curso a la aprobación de la transferencia monetaria. En todos los casos, los plazos para la asignación final del fondo una vez aprobado, no podrá exceder los 30 días hábiles desde la fecha de postulación de los proyectos.
- b) Los plazos establecidos para la ejecución y rendición de los proyectos presentados no podrá superar los 90 días a contar de la transferencia de los recursos asignados. Así mismo, la comisión evaluadora acompañará y asesorará todo el proceso de ejecución de la iniciativa y velará que ésta sea fielmente ejecutada de acuerdo a lo descrito en el formulario de presentación de c/u de los postulantes.

PROGRAMA DE EMPRENDIMIENTO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE "APOYO AL EMPRENDIMIENTO"

DEFINICIÓN:

Busca acercar redes del Sector Privado y Público destinados a apoyar iniciativas de emprendimiento, entendiendo este proceso como un proceso de aprendizaje, que oriente a los usuarios sobre el mundo de posibilidades de financiamiento existentes y que a su vez, apoye técnicamente dicho proceso de postulación

OBJETIVOS:

- a) Entregar conocimientos necesarios para la postulación a fondos concursables.

- b) Acercar redes y Programas de emprendimientos a la comuna.
- c) Posibilitar la ejecución de iniciativas de emprendimiento.

REQUISITOS:

- a) Podrán participar aquellos Habitantes de la Comuna con ideas de negocios o iniciativas de emprendimiento en funcionamiento.
- b) Habitantes de la Comuna interesados en postular emprendimientos a fondos externos.
- c) Deberán solicitar inscripción en la Dirección de Desarrollo Comunitario del municipio.

PROCESO DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA:

- a) Formar grupo de emprendedores y levantar línea base.
- b) Coordinar con Programas de fomento productivo de tipo Gubernamental, jornadas de información, capacitaciones y asesorías.
- c) Mantener al apoyo y la asesoría constante al grupo de emprendedores.
- d) Mantener informado a los integrantes del grupo, sobre fechas de postulación a fondos.
- e) Evaluar al final de cada año logros obtenidos con el grupo de emprendedores.

**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE**

DEFINICIÓN

El Programa de fortalecimiento productivo busca, a modo de objetivo principal, posicionar al municipio como referente comunal con relación a las áreas productivas presentes en el territorio, por medio de la articulación de actores y generación de espacios destinados a la mejora productiva, por medio de un enfoque I+D en las actividades o iniciativas desarrollados bajo este Programa.

OBJETIVOS

- a) Generar espacios comunales destinados al I+D con relación a los sectores productivos del territorio.
- b) Posicionar al municipio como referente comunal con relación a iniciativas destinadas a fortalecer los sectores productivos.
- c) Articular objetivos, organizaciones, Programas, e iniciativas destinadas al fortalecimiento productivo en la comuna.

REQUISITOS

- a) Iniciativas vinculadas a los sectores productivos de la comuna.
- b) Iniciativas destinadas al fortalecimiento o mejora productiva.
- c) Iniciativas que articule actores e instituciones, en torno a la mejora productiva en la comuna. (Programas, ONG, empresas, asociaciones, etc).
- d) Iniciativas vinculada a la I+D (seminarios, charlas, congresos, mesas de trabajo, etc).
- e) Iniciativas destinadas a la intervención directa como forma de mejorar productivamente el sector.
- f) Las iniciativas deberán de realizarse en dependencias municipales o en el territorio comunal.

PROCESO DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA:

- a) Iniciativas externas deberán ser **solicitadas a la autoridad máxima**, quien derivará la solicitud a La Dirección de Desarrollo Comunitario, cualquiera sea el caso (aceptación o rechazo).
- b) Iniciativas formuladas por el municipio deberán contar con la autorización de Alcaldía, mediante Decreto Alcaldicio que respalde la iniciativa.
- c) Una vez autorizadas, será la Dirección de Desarrollo Comunitario quien coordinara la iniciativa y articulará a los actores pertinentes.
- d) A modo de comprometer y definir roles se firmará acuerdo de colaboración que enmarque la o las actividades, entre el municipio y los distintos actores, el cual deberá ser sancionado por medio de Decreto Alcaldicio.
- e) Una vez ejecutada la iniciativa, se deberá publicar el portal del Municipio y/o difundir en medios de prensa o redes sociales.

**SUBPROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
"FONDOS CONCURSABLES PARA LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DE LA COMUNA DE RÍO VERDE"**

DEFINICIÓN

La Ilustre Municipalidad de Río Verde pretende potenciar la participación social de los habitantes de la comuna, mediante la incorporación de un Fondo Concursable.

OBJETIVOS

- a) Fortalecer el desarrollo de las organizaciones comunitarias ya existentes.
- b) Promover su efectiva participación en el municipio.
- c) Distribuir los recursos destinados para estos fines de manera equitativa.

REQUISITOS:

- a) Podrán participar de este Fondo Concursable, todas las organizaciones comunitarias, ya sean territoriales o funcionales con Personalidad Jurídica vigente, sin fines de lucro.
- b) El proyecto financiará todas aquellas iniciativas que digan relación con fortalecer la cultura, el deporte y la tradición de la Comuna de Río Verde y que tengan como objetivo lograr la participación social de los Habitantes de la Comuna. Los fondos concursables, **NO FINANCIAN**, proyectos de interés privado.
- c) Cada organización podrá presentar más de un proyecto, los cuales en su conjunto no deben sobrepasar como monto solicitado la suma de \$2.000.000 (dos millones de pesos). No obstante, la admisibilidad del proyecto dependerá de la DIDECO en acuerdo con la DAF y Unidad de Control, para la posterior exposición ante el Concejo Municipal y aprobación del mismo.

- d) La organización comunitaria, deberá aportar al menos el 15% del total del proyecto, en dinero o recursos valorables, los que serán administrados por la misma, debiendo ser rendidos ante el Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Río Verde.
- e) Todos los aportes del proyecto deberán ser cuantificados en dinero, para los fines presupuestarios de éste.
- f) El aporte a realizar por el Municipio para financiar cada uno de los proyectos **no superará la suma de \$2.000.000 (dos millones de pesos)**, también se deberá considerar que el aporte municipal no podrá ser superior al 85% del monto total del proyecto.
- g) **No se cursará**, por parte de la Ilustre Municipalidad de Río Verde la entrega de recursos para financiar proyectos presentados, a aquella organización comunitaria que mantenga sin rendición de gastos algún proyecto anteriormente ejecutado.
- h) Los proyectos financiados por este Fondo deberán ser ejecutados y circunscribirse dentro de los límites del territorio comunal. Cualquier excepción debe ser sancionado por el Concejo Municipal.

FORMULACION DE LA INICITIVA

- a) Se entregará el Formato de la Iniciativa, que debe ser rellenado por las entidades ejecutoras que postulan al financiamiento del proyecto. En él se considerarán los siguientes antecedentes:
 - Identificación del responsable del proyecto.
 - Nombre del Proyecto.
 - Descripción del Proyecto.
 - Justificación del Proyecto.
 - Objetivos generales y específicos del proyecto.
 - Presupuesto del proyecto, especificando la cantidad que se solicita al municipio y lo que financia la entidad solicitante o terceros.Número de participantes y beneficiarios directos del proyecto. (Con firma y Rut de cada miembro).
 - Cronograma de actividades.
 - Incorporación cotizaciones para el presupuesto del proyecto.
 - Directiva vigente de la Organización.
 - Razón Social de la Organización.
- b) Así mismo una vez ejecutado el proyecto la Organización Comunitaria respectiva, deberá solicitar el FORMULARIO DE RENDICIÓN a la DIDECO e incluir documentación probatoria (fotografías) de lo antes comprometido en formato de la iniciativa.
- c) Será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario, los siguientes aspectos:
 - i. Difundir el período de postulación del proyecto en la comuna de Río Verde.
 - ii. Orientar a las organizaciones comunitarias, en la elaboración y presentación de los proyectos.
 - iii. Revisar los proyectos, verificando cumplimiento del presente reglamento y requisitos de postulación.
 - iv. Solicitar, si se estima conveniente, información complementaria, para poder evaluar el proyecto.
 - v. Efectuar una proposición de selección y asignación de los recursos a los proyectos presentados.
 - vi. Requerir el estudio y aprobación de los proyectos, por parte de la comisión evaluadora.
- d) La comisión encargada de evaluar los proyectos, estará conformada por:
 - a. **Concejo Municipal de Río Verde. (Posterior a la admisibilidad o viceversa mediante Of. Int. de la DIDECO a la Autoridad Máxima de esta entidad edilicia)**
- e) Los proyectos tendrán financiamiento Municipal y aporte de terceros, los cuales podrán ser:

FINANCIAMIENTO MUNICIPAL (85% del total del proyecto)

- i. Equipos técnicos (compra o arrendamientos).
- ii. Infraestructura (Habilitación de sedes o espacios públicos, para la realización de actividades inherentes al proyecto).
- iii. Recursos humanos (incluye honorarios de profesional técnico o especializado).
- iv. Operacionales (incluye movilización y la compra de insumos necesarios para el proyecto).
- v. Alimentación.

Para este ítem (v), deberá quedar establecido en cada proyecto presentado por las organizaciones comunitarias, **si los gastos para alimentación se enmarcan dentro de un proyecto con o sin fines de lucro**. Se autorizará a cada organización comunitaria solamente el financiamiento municipal, para este ítem, de una actividad con fines de lucro en el año, la cual no podrá coincidir con las siguientes festividades: Peregrinación Virgen de Montserrat, Semana Santa, 01 de Mayo, Fiestas Patrias, Aniversario de la Comuna, Navidad, entre otros.

APORTE DE TERCEROS (15% del aporte de la organización comunitaria)

- vi. Infraestructura
- vii. Equipos técnicos
- viii. Recursos humanos
- ix. Operacionales
- x. Alimentación

- f) Cada proyecto adjudicado, será supervisado en su integridad por la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Contabilidad y Finanzas y Unidad de Control, de la Ilustre Municipalidad de Río Verde.
- g) Los proyectos que se presenten, deberán ejecutarse durante el año presupuestario al cual se postula, debiendo realizar la última rendición de cuentas antes del 15 de Diciembre del respectivo año.
- h) **Los cambios de ítem** al proyecto aprobado, deberán ser solicitados al Concejo con anterioridad a la ejecución de la actividad respectiva. No se aceptarán solicitudes de cambio de ítem en fecha posterior a la realización de la actividad. **Si alguna organización comunitaria, funcional y/o territorial, efectuase cambio de ítem sin autorización del Concejo Municipal, dicha organización deberá devolver los recursos utilizados en gastos no contemplados en el proyecto original, y que son señalados en el decreto que otorga la subvención.**

PLAZOS

- a) Los plazos de este fondo concursable serán los siguientes:
 - i. Retiro de antecedentes desde el 15 al 30 de Octubre.

- ii. Recepción de los proyectos desde el 01 al 15 de Noviembre, en la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- iii. Resultados desde el 15 al 30 de Diciembre.

FONDO DE EMERGENCIA.

Se establece un Fondo de Emergencia para que las organizaciones comunitarias de la comuna, ya sean territoriales y/o funcionales.

- a) Los requisitos para acceder a este Fondo de Emergencia, estarán dados solo por circunstancias de índole climática y/o de fuerza mayor es decir; **Temporales de Vientos, nevadas, escarchas, incendios, entre otros.**
- b) El mencionado Fondo de Emergencia, deberá ser destinado exclusivamente a **habilitación, construcción, reparación y mantención de infraestructura** comunitaria existente. (conforme a las situaciones descritas en el punto (a)).
- c) Los proyectos podrán presentarse al Fondo de Emergencia en cualquier época del año cuando se produzca el **índole climática y/o de fuerza mayor.**
- d) El Fondo de Emergencia para Organizaciones Comunitarias quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Municipio, los cuales **no podrán exceder los \$500.000.- (quinientos mil pesos)** y a lo que resuelva el Concejo Municipal.

“PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

DEFINICIÓN

Las Actividades Municipales se enmarcan en el Programa de Participación ciudadana, por medio del cual se busca generar los espacios para la interacción social de los Habitantes de la comuna. Como forma de aportar al capital social del territorio y contra restar la dificultad de participación social y comunitaria de los Habitantes, producto de las condiciones geográficas y climáticas características del Territorio Comunal.

OBJETIVOS

- a) Generar espacios para la participación Comunitaria.
- b) Celebrar fechas Conmemorativas de la Comuna.
- c) Posibilitar la interacción del mundo Público y Privado en el territorio Comunal.

REQUISITOS

- a) Las actividades deben responder a alguna fecha conmemorativa o actividad cívica.
- b) Las actividades deberán estar enfocadas a posibilitar la participación de los vecinos de la comuna.
- c) Al menos una actividad durante el año, deberá considerar enfoque de género durante su formulación y ejecución.
- d) Las actividades deberán fomentar la interacción entre el mundo público y privado presente en el Territorio Comunal.

PROCESO DE FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INICIATIVA:

- a) Las iniciativas serán Propuestas por la autoridad máxima de la comuna durante el primer trimestre de cada año.
- b) La Dirección de Desarrollo Comunitario será la encargada de formular el Programa y coordinar las Actividades Municipales, con apoyo de la unidad de abastecimiento y servicios menores.
- c) Las actividades posibilitarán el aporte y/o participación de las distintas empresas del sector, como forma de hacerlos parte del desarrollo comunitario en el territorio. Lo cual deberá ser por medio de un acuerdo de colaboración y sancionado con decreto Alcaldicio.
- d) Una vez ejecutada la iniciativa, se deberá publicar y o difundir en medios de prensa o redes sociales.

REGLAMENTO AYUDAS SOCIALES, I.MUNICIPALIDAD DE RIO VERDE

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Las Ayudas Sociales son beneficios, destinados a cubrir una necesidad emanada de un Habitante de la Comuna grupo familiar con vínculo objetivo con la comuna, el cual no puede hacer frente al gasto que supone la adquisición del bien o de un servicio que pretende cubrir con la ayuda solicitada.

Son otorgados, financiados y administrados directamente por esta Corporación Edilicia, de acuerdo a la norma legal y jurisprudencial vigente. El presente Reglamento tiene por objeto establecer en forma clara y precisa los requisitos para ser beneficiario de estas ayudas.

1. TIPOS DE AYUDAS SOCIALES:

- o Canastas Familiares.
- o Útiles y equipos escolares.
- o Matrículas y/o Mensualidad.
- o Atención Medica y/o de Salud.
- o Emergencias.

*(Cuadro resumen información posterior)

TIPO DE AYUDA	DEFINICIÓN	OBJETIVO	MONTO	REQUISITOS
Canasta Familiar	Elementos alimenticios	Cubrir necesidad alimenticia mensual.	\$ 140.000.-	-Solicitud de ayuda. -Informe Social.
Útiles y Equipamiento Escolar	Materiales escolares	Ayuda a Estudiantes.	\$120.000.-	Ídem anterior.
Matrículas y/o Mensualidad	Pago de matriculación en año escolar	Ayuda a estudiantes	\$100.000.-	Ídem anterior.

At. Médica y/o de Salud	Medicamentos, consultas, Ayudas técnicas.	Cubrir deficiencias de la Posta.	\$150.000.-	Ídem anterior.
Emergencias	Situaciones inesperadas e inmediatas.	Cubrir gastos inesperados e inmediatos.	\$400.000.-	Ídem anterior.

2.1. CANASTAS FAMILIARES:

DEFINICIÓN:

Es el conjunto de elementos necesarios para que un Habitante de la Comuna y su Núcleo Familiar puedan sustentarse durante un periodo de tiempo.

OBJETIVO:

- Este beneficio es otorgado a los Habitantes de la Comuna, que en el momento de solicitar la Canasta Familiar se encuentren en una situación por la cual sea justificable la entrega de dicha Ayuda, evaluada a través de un Informe Social. Solo podrá realizarse la entrega de dicha ayuda social una vez al año y/o en situación de premura por la cual se justifique la entrega de dicha ayuda.

CANTIDAD DISPONIBLE Y MONTO:

- Las Canastas Familiares son equivalentes a \$ 140.000 (Ciento cuarenta mil pesos).

TRÁMITES A SEGUIR PARA LA OBTENCIÓN DE LA AYUDA:

- Rellenar Solicitud de Ayuda por parte del solicitante.
- Realización de Informe social.
- Aprobación de la entrega del beneficio por la ALCALDIA, DIDECO, DAF Y UNIDAD DE CONTROL.
- Solicitud de Decreto Alcaldicio (Of. Int.).
- Acta de Entrega de la Ayuda social a nombre del beneficiario/a de la misma.
- Carnet de identidad del solicitante.
- Documento que acredite residencia, morada o fuente laboral productiva en la Comuna de Río Verde con una antigüedad igual o superior a 6 meses.

2.2. UTILES Y EQUIPAMIENTO ESCOLARES

DEFINICIÓN:

Materiales y equipamiento escolar que solicitan anualmente los establecimientos educacionales al principio del año escolar, a los alumnos de enseñanza pre-escolar, básica y enseñanza media.

OBJETIVO:

- Este beneficio es otorgado a aquellas personas que dependan directamente de los habitantes de la comuna, entendiéndose como hijos, cargas legales y voluntarias.
- Es por ello que la Municipalidad de Río Verde a través de esta ayuda social pretende disminuir por medio de la misma los gastos que provoca la vuelta al Colegio de los niños de los beneficiarios/as.
- Solo podrá realizarse la entrega de dicha ayuda social una vez al año, siendo incompatible este beneficio con el otorgamiento de Beca Ilustre Municipalidad de Río Verde.

CANTIDAD DISPONIBLE Y MONTO:

- El monto de las Canastas de útiles escolares no deberá superar los \$120.000.- (ciento veinte mil pesos).
- Se dispone de un total anual de \$ 4.500.000.- (cuatro millones y medio de pesos) para la entrega de esta ayuda.

TRÁMITES A SEGUIR PARA LA OBTENCIÓN DE LA AYUDA:

- Rellenar Solicitud de Ayuda por parte del solicitante.
- Realización de Informe social.
- Aprobación de la entrega del beneficio por la ALCALDIA, DIDECO, DAF Y UNIDAD DE CONTROL.
- Solicitud de Decreto Alcaldicio (Of. Int.).
- Acta de Entrega de la Ayuda social a nombre del beneficiario/a de la misma.
- Carnet de identidad del solicitante.
- Documento que acredite residencia, morada o fuente laboral productiva en la Comuna de Río Verde con una antigüedad igual o superior a 6 meses.
- Acreditar con certificado de nacimiento o certificado de cargas, en caso de carga legal.
- Acreditar con certificado notarial, carga voluntaria.

2.3 MATRICULA Y/O MENSUALIDAD

DEFINICIÓN:

Hace referencia a la cancelación que se debe realizar a los establecimientos educacionales, en todos los niveles de enseñanza.

OBJETIVO:

- Este beneficio es otorgado a aquellas personas que dependan directamente de los Habitantes de la Comuna, entendiéndose como hijos, cargas legales y voluntarias que deben matricularse o pagar mensualidad para realizar estudios en algún establecimiento educativo.
- Es por ello que la Municipalidad de Río Verde a través de esta ayuda social pretende apoyar el desarrollo intelectual de las cargas de los Habitantes.
- Solo podrá realizarse la entrega de dicha ayuda social una vez al año.

CANTIDAD DISPONIBLE Y MONTO:

- El monto del pago de matrículas no es superior a \$ 100.000.- (cien mil pesos).

- b) Se dispone de un total anual de \$ 600.000.- (seiscientos mil de pesos) para la entrega de esta ayuda.

TRÁMITES A SEGUIR PARA LA OBTENCIÓN DE LA AYUDA:

- a) Rellenar Solicitud de Ayuda por parte del solicitante.
- b) Realización de Informe social.
- c) Aprobación de la entrega del beneficio por la ALCALDIA, DIDECO, DAF Y UNIDAD DE CONTROL.
- d) Solicitud de Decreto Alcaldicio (Of. Int.).
- e) Acta de Entrega de la Ayuda social a nombre del beneficiario/a de la misma.
- f) Carnet de identidad del solicitante.
- g) Documento que acredite residencia, morada o fuente laboral productiva en la Comuna de Río Verde con una antigüedad igual o superior a 6 meses.
- h) Acreditar con certificado de nacimiento o certificado de cargas, en caso de carga legal.
- i) Acreditar con certificado notarial, carga voluntaria.

2.4. ATENCIÓN EN SALUD:

DEFINICIÓN:

Hace referencia a la Ayuda que se otorga a aquellos Habitantes de la Comuna que presenten un Problema de Salud, los cuales no puedan ser solucionados a través de la Posta Rural de Río Verde.

OBJETIVO:

- a) Este beneficio es otorgado a aquellas Habitantes de la Comuna que se atienden en la Posta Rural de Río Verde, Consiste en la adquisición de medicamentos recetados, en atenciones médicas con las cuales no cuenten en la Posta, y en la obtención de ayudas técnicas (lentes, audífonos, prótesis, etc.).
- b) Solo podrá realizarse la entrega de dicha ayuda social 1 vez al año en el caso de Ayudas Técnicas y en casos excepcionales, que acredite la autoridad máxima. Y en el caso de las recetas 3 veces al año, siempre y cuando no superen el monto tope (\$150.000) por beneficiario.-

CANTIDAD DISPONIBLE Y MONTO:

- a) El monto del pago de Atención en Salud no debe superar los \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).
- b) Se dispone de un total anual de \$ 2.500.000.- (Dos millones quinientos mil de pesos) para la entrega de esta ayuda.

TRÁMITES A SEGUIR PARA LA OBTENCIÓN DE LA AYUDA:

- a) Rellenar Solicitud de Ayuda por parte del Beneficiario.
- b) Realización de Informe social.
- c) Aprobación de la entrega del beneficio por la ALCALDIA, DIDECO, DAF Y UNIDAD DE CONTROL.
- d) Solicitud de Decreto Alcaldicio.
- e) Acta de Entrega de la Ayuda social a nombre del beneficiario/a de la misma.
- f) Comprobante del pago de la Ayuda.
- g) Carnet de identidad del solicitante.
- h) Documento que acredite residencia, morada o fuente laboral productiva en la Comuna de Río Verde con una antigüedad igual o superior a 6 meses.

2.7 EMERGENCIAS Y OTRAS

DEFINICIÓN:

Hace referencia a aquellas Ayudas Sociales que requieran de atención inmediata y/o situación inesperada para el Habitante de la Comuna.

OBJETIVO:

- a) Este beneficio es otorgado a aquellos Habitantes de la Comuna que tienen que hacer frente a algún gasto por atención inmediata o situación inesperada.
- b) Solo podrá realizarse la entrega de dicha ayuda social 1 vez al año.

CANTIDAD DISPONIBLE Y MONTO:

- a) El monto del pago de Ayuda de Emergencia no es superior a \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos).
- b) Se dispone de un total anual de \$ 4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil de pesos) para la entrega de esta ayuda.

TRÁMITES A SEGUIR PARA LA OBTENCIÓN DE LA AYUDA:

- a) Rellenar Solicitud de Ayuda por parte del Beneficiario.
- b) Realización de Informe social.
- c) Aprobación de la entrega del beneficio por la ALCALDIA, DIDECO, DAF Y UNIDAD DE CONTROL.
- d) Solicitud de Decreto Alcaldicio.
- e) Acta de Entrega de la Ayuda social a nombre del beneficiario/a de la misma.
- f) Comprobante del pago de la Ayuda.
- g) Carnet de identidad del solicitante.
- h) Documento que acredite residencia, morada o fuente laboral productiva en la Comuna de Río Verde con una antigüedad igual o superior a 6 meses.


&&&& O &&&&

2. **INFÓRMESE**, a todas las Direcciones y Unidades de la Municipalidad de Río Verde, mediante copia del presente decreto.

3. **APLÍQUESE**, el contenido del presente Reglamento a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


~~CAROLINA HENRIQUEZ SALDIVIA~~
Secretaria Municipal (S)



JOSÉ M. LLANCABUR VELÁSQUEZ
ING. CIVIL EN ELECTRICIDAD
ALCALDE (S) COMUNA DE RIO VERDE
